



RESOLUCIÓN N° 48/2026

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.**

Pilar, 06 de febrero de 2026

**VISTO:**

La necesidad de garantizar el adecuado desempeño de las funciones docentes, administrativas y de gestión en la Universidad Nacional de Pilar; la responsabilidad institucional de resguardar la salud integral de su personal y de la comunidad universitaria en general.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Pilar, en su carácter de institución pública de educación superior, tiene el deber de promover condiciones laborales adecuadas que aseguren el bienestar de su personal docente y administrativo, en consonancia con los principios de dignidad humana, prevención sanitaria y buen desempeño institucional.

Que, la exigencia de un Certificado Médico de Aptitud para el Desempeño de Funciones constituye una medida de carácter preventivo y humanitario, orientada a la protección de la salud del trabajador y de la trabajadora.

Que, la implementación de un **control médico preventivo** constituye una medida estratégica para la detección temprana de riesgos laborales y la promoción de una cultura de autocuidado en la comunidad universitaria.

Que, dicha medida no persigue fines sancionatorios ni discriminatorios, sino que se inscribe dentro de una política institucional de cuidado, prevención y responsabilidad social, contribuyendo a la generación de condiciones laborales favorables que permitan el adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Que, la vinculación del certificado de aptitud con la evaluación de desempeño no solo busca el cumplimiento administrativo, sino que pretende incentivar la responsabilidad del talento humano hacia su propia integridad y hacia los objetivos de la Universidad.

Que, el resguardo de la salud del personal universitario redunda directamente en la mejora del clima laboral y en la eficiencia de la gestión institucional.

Por tanto;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**

**RESUELVE:**

**Art.1º) ESTABLECER** la presentación de un Certificado Médico de Aptitud para el Desempeño de Funciones, para todo el personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de Pilar, cualquiera sea su modalidad de vinculación.



**RESOLUCIÓN N° 48/2026**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.**

Pilar, 06 de febrero de 2026

**Art.2°) DISPONER** que la presentación de dicho certificado sea considerada un requisito dentro del proceso de Evaluación de Desempeño Anual. El cumplimiento en tiempo y forma de esta disposición impactará directamente en la calificación final del desempeño del funcionario, como indicador de compromiso institucional y cumplimiento normativo.

**Art.3°)** El Certificado Médico deberá acreditar que la persona se encuentra apta para el ejercicio de las funciones que desempeña.

**Art.4°)** La presentación del certificado médico se realizará en la forma, plazos y periodicidad que establezca la dependencia competente en materia de gestión de talentos humanos, la cual será responsable de su recepción, registro y custodia, garantizando la confidencialidad de la información médica.

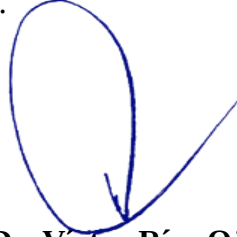
**Art.5°)** En los casos en que el certificado médico indique restricciones o recomendaciones específicas, la Universidad, en la medida de sus posibilidades, adoptará las medidas administrativas necesarias para la adecuación de las funciones asignadas.

**Art.6°) ENCOMENDAR** a las áreas competentes la elaboración de la reglamentación necesaria para la correcta implementación de la presente resolución.

**Art.7°) COMUNICAR** y archivar.

  
**Abg. Wilfredo Benítez Medina**  
**Secretario General UNP**



  
**Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda**  
**Rector UNP**